



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ  
Cultivando Futuro

Sucre, 23 de abril de 2026

C.M.S. Alc. N° 142/26

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

Su Despacho. -



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Plenaria N° 46 de 23 de abril de 2026, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. CI-877/26, suscrita por el Concejal Oscar Sandy Rojas, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a conocimiento de su autoridad, bajo el siguiente detalle.

**PLIEGO INTERPELATORIO EMERGENTE DE LA  
PETICION DE INFORME ORAL N° 16/26 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)**

1. Informe y explique de forma clara, a qué ítem corresponde el monto asignado en la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, de acuerdo a lo previsto en la cláusula Décima Quinta, numeral 15.1 del Contrato Administrativo N° 01/2025, siendo que el monto total de la inversión asciende a 148.078.756,39.- Bs (ciento cuarenta y ocho millones, setenta y ocho mil, setecientos cincuenta y seis 39/100 bolivianos), conforme a que normativa fue establecida esa garantía.
2. De acuerdo a las respuestas vertidas en la PIO 16/26, de urgencia de fecha 22 de abril del presente, en la respuesta 5, afirman que el actor privado no presentó las pólizas de seguros requeridas de acuerdo a la cláusula Décima Quinta, numeral 15.1 del Contrato Administrativo N° 01/2025, declarando de manera textual "que constituye como un incumplimiento contractual por parte del ACTOR PRIVADO", por tanto, informe: **¿Cuál es la medida adoptada antes este SEVERO incumplimiento, siendo que el contrato prevee una cláusula de Terminación de Contrato, por causales atribuibles al Actor Privado?**
3. Informe el motivo de haber otorgado el Acta de Orden de Proceder, de fecha 11 de diciembre de 2025, y además informe quién autorizó pasar por alto dicho incumplimiento cometido por el representante legal de la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL QUARTZ 21 BOLIVIA, siendo que en tal acto el mismo documento exige al actor PRIVADO presentar en ORIGINAL los siguientes seguros:



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



- a. Seguro de la Obra
- b. Seguro contra accidentes personales
- c. Seguro de responsabilidad civil, y el documento que acredite la aprobación por el Supervisor conforme establece la CLAUSULA DECIMA SEXTA, numeral 16.3
- d. Seguro contra todo riesgo de daño a la propiedad -incendio

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abg. Edwin González Aparicio  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE